



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
234

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de que se anexe a la Agenda Legislativa de esta Legislatura, la propuesta en materia de Igualdad para la armonización y actualización de la legislación local, con los temas de Femicidios, Embarazo Adolescente, Abuso Sexual Infantil, Violencia Política de Género, Presupuesto con Perspectiva de Género, Paridad en los Poderes del Estado, Migrantes y Periodistas.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

LEÍDA POR: Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de octubre de 2018.

TRÁMITE: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

FECHA DE TURNO: 06 de noviembre de 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Los suscritos Rosa Isela Gaytán Díaz, Omar Bazán Flores y Anna Elizabeth Chávez Mata, Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los ordinales 66 fracción I, 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar un Punto de Acuerdo, a fin de que se anexe a la Agenda Legislativa de esta Legislatura la propuesta en materia de Igualdad para la armonización y actualización de la legislación local, en materia de Femicidios, Embarazo Adolescente, Abuso Sexual Infantil, Violencia Política de Género, Presupuesto con Perspectiva de Género, Paridad en los Poderes del Estado, Migrantes y Periodistas al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- La igualdad de género equivale a los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, de cualquier edad y en cualquier ámbito.
- 2.- Es un principio consagrado en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Políticos, entre otros.

3.- En el marco jurídico nacional está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, todo con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres.

4.- Este documento presenta las propuestas que se realizarán en el transcurso de la LXVI Legislatura, con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva y con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Estado mexicano en esta materia, particularmente por parte del estado de Chihuahua.

5.- Las mismas permitirán generar insumos, que permitan erradicar la violencia y discriminación en la entidad, así como garantizar la participación de las mujeres. Por tales motivos me es de vital importancia que esta Legislatura tenga a bien aprobar y a comprometerse a adoptar las medidas legislativas que sean necesarias para que esta Agenda de Igualdad sea en beneficio de todas y todos los ciudadanos de Chihuahua, quedando los temas a tratar de siguiente manera:

FEMINICIDIO

El asesinato de mujeres de forma violenta y desmedida continúa existiendo en nuestro país, dichas conductas se encuentran tipificadas en el Código Penal Federal como el delito de Femicidio (Artículo 325 del Código Penal Federal)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Hablando de cifras y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) entre 2014 y 2016, las entidades que presentaron

las tasas más altas en homicidio de mujeres fueron Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, colocándolas por encima de la media nacional.

Asimismo, señalan que el periodo de mayor violencia en el país se ubicó entre 2008 y 2011 y que nuestro estado alcanzó los niveles más altos al llegar en el año 2010, a 32.8 homicidios por cada 100 mil mujeres, siendo la entidad con mayores asesinatos de mujeres en el país.

Sin embargo y a pesar de estos avances en la legislación las estadísticas siguen aumentando, así lo mostró el Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, el cual revela que de enero al mes de agosto del año en curso el estado de Chihuahua ocupó el quinto lugar en Femicidio en la República Mexicana.

Asimismo, que dentro de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de Femicidio de enero al mes de agosto de 2018 Juárez y Chihuahua ocuparon el segundo y tercer lugar.

A razón de lo anterior es necesario conocer el panorama general actual que se tiene en materia de Femicidio, así como las medidas que está realizando el gobierno actual para combatir dicha problemática.

EMBARAZO ADOLESCENTE

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el embarazo en la adolescencia o embarazo precoz, es aquel que se produce en una mujer; entre la adolescencia inicial o pubertad, y el final de la adolescencia, establecida por la OMS entre los 10 y los 19 años.

Que las complicaciones que pueden presentar durante el embarazo y el parto, representan la segunda causa de muerte entre las jóvenes de 15 a 19 años en todo el mundo, debido a que cada año, aproximadamente 3 millones de ellas se someten a abortos peligrosos o clandestinos; sin dejar de lado que los bebés de madres adolescentes, se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir, a diferencia de los nacidos de mujeres de entre 20 y 24 años de edad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Que las complicaciones que se presentan durante el embarazo y parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo.

Cada año, unos 3 millones de muchachas de 15 a 19 años se someten a abortos peligrosos.

Que los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de 20 a 24 años.

Un alto porcentaje se enfrentó a serias complicaciones durante la gestación y el parto, factores que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), son la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años a nivel internacional. Asimismo, 36 de cada mil niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años, reportaron haber sufrido daños a su salud debido a algún tipo de violencia o agresión.

A nivel estatal el Instituto Chihuahuense reveló que, hasta septiembre de este año, fue la segunda entidad en todo el país con más embarazos adolescentes; ya que de cada 100 mujeres embarazadas 22 eran adolescentes.

Ciudad Juárez se encontró en el tercer lugar a nivel nacional con más embarazos en adolescentes con una tasa específica de fecundidad (embarazadas por cada mil habitantes) de 85.98 por ciento. Los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo y Guachochi fueron los municipios con más casos de embarazos adolescentes.

La juventud no está preparada para adquirir las responsabilidades que conlleva tener una hija o hijo, esto implica daños psicológicos y sociales, por tal motivo es primordial que las autoridades de salud y educativas tengan un mayor acercamiento para informar y orientar a la población adolescente.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

La violencia sexual es considerada una forma de discriminación y una violación grave a los Derechos Humanos, esto ha representado uno de los principales obstáculos para poder lograr la igualdad de género en todo el mundo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Al respecto cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a propósito del "Día del Niño" destacaron que, la Encuesta de Cohesión Social para la prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) estimaron que hasta el 2014, del total de la población infantil de 12 a 17 años que residió en las 47 ciudades de interés, 5.1% (216 423) fue víctima de tocamientos ofensivos²⁸ y 1.8% (75 011) víctima de violación sexual o estupro.

Que los delitos sexuales que fueron principalmente ejercidos contra la niñez fueron el de tocamientos ofensivos, 74 de cada 100 víctimas y violación sexual, en donde 67 de cada 100 casos la víctima fue una niña.

El documento intitulado "Las Niñas y las Adolescentes en México frente a la Violencia" elaborado por Save the Children" señaló que a nivel nacional:

4 de cada 10 delitos sexuales que se cometen son en contra de personas menores de edad.

Cada año se comenten al menos 600 mil delitos sexuales.

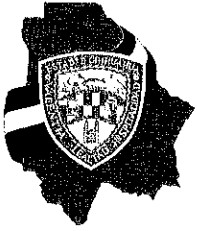
Los Sistemas Integrales de Protección a la Familia de 12 entidades federativas reportaron en este mismo periodo de tiempo, que atendieron a 1,736 mujeres entre 0 y 15 años que fueron víctimas de violencia sexual.

En el mismo periodo fueron atendidas 317,996 niñas y adolescentes entre 0 y 15 años de edad en los servicios de salud por casos relacionados con violencia sexual.

20 mil niñas y niños son captados por redes de trata de personas y 45 de cada 100 son por lo menos niñas indígenas.

En el estado de Chihuahua el año pasado 636 niñas y adolescentes fueron víctimas de violación, representando casi la mitad de los ataques sexuales registrados contra mujeres en la entidad.

Aunado a ello desde el año 2014 nos hemos ubicado entre el tercer y primer lugar nacional en número de violaciones por proporción de habitantes, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una tendencia creciente, registrando en julio del año pasado una tasa de 31 denuncias por cada 100 mil habitantes, por encima de la media nacional que fue de 13.8 casos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es imperante garantizar la protección de la niñez y adolescencia en nuestra entidad, juntos sociedad y gobierno debemos implementar medidas desde dentro de nuestras familias, intensificar campañas de prevención, implementar protocolos con mayor efectividad, y mejor vigilancia para la protección este sector de la población, que es uno de los más vulnerables, y así tratar evitar lamentables acontecimientos como el de la pequeña Seiny Camila Cobos, el cual ha consternado a todos los chihuahuenses.

Las niñas y los niños chihuahuenses tienen derecho a vivir libres de violencia y a desenvolverse en un entorno seguro, que permita su libre desarrollo social y cultural en todos los sentidos.

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 2011 la tutela de estos derechos dio un giro de 180 grados.

Se instauró la obligación constitucional para que todas las autoridades del Estado Mexicano realizaran acciones para prevenir, investigar, sancionar y también reparar las violaciones a los Derechos Humanos.

En este sentido una de las más constantes violaciones que existe a estos derechos es la violencia contra las mujeres, de forma particular la Violencia Política de Género.

Al respecto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW) en su Recomendación General N°23 respecto de la Vida política y pública de la mujer insta a que "los partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.

En el marco jurídico nacional contamos con ordenamientos que instauran lo referente a la discriminación y violencia contra las mujeres, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le siguen la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El estado busco atender dicha problemática por lo que recientemente logró los consensos necesarios para poder contar con el marco jurídico necesario que regular a la Violencia Política de Género, reconociendo en su Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a la Violencia Política (Artículo 6, fracción VI).

Fortaleció los ordenamientos como la Constitución local, la Ley Electoral del estado, con la finalidad de erradicar cualquier tipo de violencia política contra de las mujeres por acción y omisión, promover la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género y los procedimientos en la postulación de candidaturas.

En este sentido si bien se han dado avances en la legislación, aun es necesario que exista una coordinación entre los tres poderes de gobierno del estado para que la misma se pueda aplicar y en futuros procesos electorales sea garantizada una verdadera participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres.

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El aún vigente Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, señala que los presupuestos deben incorporar la perspectiva de género en los asuntos presupuestarios, con la finalidad de lograr un mayor desarrollo para las mujeres de nuestro país.

Los presupuestos que cuentan con perspectiva de género representan un indicador del compromiso que tienen los gobiernos federal, estatal y municipal de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y con ello lograr una igualdad sustantiva.

Al respecto la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria instaura que como parte de los ejes transversales del presupuesto estarán el de igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 2, fracción III Bis)

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su Artículo 15 señala que las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) deberán incorporar en los presupuestos de egresos de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Por tal motivo es de vital importancia seguir impulsando los presupuestos con perspectiva de género buscando siempre la colaboración con el estado y municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planificación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres.

PARIDAD EN LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, AYUNTAMIENTOS, PODER JUDICIAL Y PODER LEGISLATIVO

El rubro político con menor participación de mujeres en el País es el de Secretarías y Subsecretarías de Estado, según el informe "La democracia paritaria en México avances y desafíos", de ONU Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El informe cuenta con un Índice de Paridad Política con ocho dimensiones, el cual proporciona a México una calificación total de 66.2 puntos, la más alta en Latinoamérica.

En el estado de Chihuahua tenemos que el Congreso para la Sexagésima Sexta LXVI Legislatura de un total de 33 Diputados 15 son mujeres, y 18 son hombre, estamos hablando que un 45.4% de la integración del congreso son mujeres, creo debemos sentirnos orgullosos, pero a pesar de ello aún falta mucho por hacer en cuanto en diferentes órganos de decisión que en su mayoría los cargos siguen siendo otorgados para los hombres.

Sin embargo y a pesar de dichas cifras la participación de las mujeres dentro de los órganos de decisión aún sigue siendo limitada. Situación que se repite en el Poder Ejecutivo y Judicial,

Las cifras nos muestran que en el poder judicial encontramos que las mujeres Chihuahuenses entre Magistradas y juezas no ocupan ni siquiera el 30% de los cargos que existen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En el ámbito estatal, Chihuahua aún no ha sido gobernado por una mujer. Aunado a ello los gabinetes de los gobernadores han sido integrados en su mayoría por hombres, ejemplo claro de ello es la actual administración en donde en el gobierno del Licenciado Javier Corral, en donde a pesar de contar con 16 Secretarías, solo 5 mujeres ocupan una (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, De Innovación y Desarrollo Económico, Función Pública, De Cultura y la Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas).

Lo anterior denota la importancia de seguir impulsando acciones a favor de la participación de las mujeres en cualquier ámbito de gobierno y con ello consolidar la igualdad sustantiva en donde mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades.

PROTECCIÓN A MIGRANTES

Los altos índices de migración irregular que se presentan en México hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

En el caso del Estado de Chihuahua, Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, son ciudades receptoras de movimientos migratorios internos, por su condición evidente de centros urbanos, debemos destacar que es Juárez el segundo polo fronterizo a nivel nacional en importancia (después de Tijuana), donde se concentra el mayor número de plantas industriales que dan ocupación a una gran cantidad de trabajadores, muchos de ellos migrantes interestatales.

Por lo anteriormente expuesto es de vital importancia salvaguardar sus derechos de igualdad y tener en cuanto la vulnerabilidad y discriminación con lo que se topan en su travesía, es mi compromiso buscar las herramientas necesarias para buscar los acceso a los derechos humanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

MUJERES PERIODISTAS

En el periodismo chihuahuense priva todavía, una agenda dominada por un lenguaje poco inclusivo, además de abordar pocos temas de género, a pesar de ser un rubro en el cual, cada vez más, destacan mujeres. El tema de seguridad para mujeres periodistas es una asignatura pendiente, con mecanismos y protocolos que poco han podido resolver.

ACUERDO:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 66 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos sea agregada a la Agenda Legislativa esta propuesta en materia de Igualdad para la armonización y actualización de la legislación local, en materia de Femicidios, Embarazo Adolescente, Abuso Sexual Infantil, Violencia Política de Género, Presupuesto con Perspectiva de Género, Paridad en los Poderes del Estado, Migrantes y Periodistas

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



DIPUTADA ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ.
Partido Político Revolucionario Institucional



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Partido Político Revolucionario Institucional



DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
Partido Político Revolucionario Institucional